

**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2025-MDJLBYR**

José Luis Bustamante y Rivero 20 de marzo 2025

EL Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de marzo 2025 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de regidores integrantes del Concejo Municipal; y,

**VISTO:** El expediente N°4275-2025 de fecha 28 de febrero 2025 que contiene el oficio N° 020-2025 REGPOL AREQUIPA-DIVOPUS-COM-SIMON BOLIVAR-B/SPC de la Comisaría de Simón Bolívar; expediente N° 2885-2025 de fecha 10 de febrero 2025 que contiene el Oficio N° 043-2025-REGIÓN POLICIAL AREQUIPA-DIVOPS-AREQUIPA -COM.JLBYR-ARELOG de la Comisaria de José Luis Bustamante y Rivero; Informe N°098-2025-OGPEYP de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Informe Legal N° 0067-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante en los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, mediante los cuales regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Oficio N° 020-2025 REGPOL AREQUIPA-DIVOPUS-COM-SIMON BOLIVAR-B/SPC de la Comisaría de Simón Bolívar; Oficio N° 043-2025-REGIÓN POLICIAL AREQUIPA-DIVOPS-AREQUIPA -COM.JLBYR-ARELOG de la Comisaria de José Luis Bustamante y Rivero; hacen llegar la solicitud de donación de equipos de cómputo e impresoras para ambas comisarías, para poder brindar una atención de calidad a los ciudadanos que se apersonen a realizar los diferentes trámites que son de competencia de la PNP;

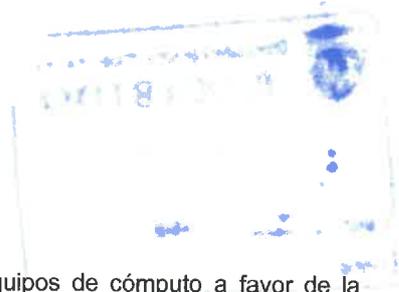
Que, mediante Informe N° 098-2025-OGPEYP/MDJLBYR de la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto indica que dicha donación de dos equipos de cómputo con su impresora es para poder brindar una atención de calidad a los ciudadanos que se apersonen a las Comisarias. Luego de haber realizado la Oficina de Abastecimientos un estudio de mercado cada equipo tendría un valor equivalente en S/. 5,578.00 soles haciendo un monto ascendente a S/. 11,156.00 soles;

Que, el numeral 25) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972 indica el corresponde al Concejo Municipal Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública. Asimismo, el artículo 66° señala: La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal;

Que el Informe Legal N°067-2025-OGAJ-MDJLBYR de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación de la donación de equipos de cómputo para las Comisarias de Simón Bolívar y José Luis Bustamante y Rivero;

Que, siendo el Concejo Municipal el competente para aprobar o rechazar convenio de conformidad con el numeral 26) del Artículo 9° de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el presente fue debatido conforme a norma;

Por estas consideraciones y estando a lo Informado por la Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica y en uso de sus facultades el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero por **UNANIMIDAD con la dispensa de la lectura y aprobación del acta** da el siguiente:



**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Donación de los siguientes equipos de cómputo a favor de la Comisaría de Simón Bolívar y de José Luis Bustamante y Rivero, ambas ubicadas dentro de la Jurisdicción del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, en mérito a los considerandos expuestos.

COMISARIAS	BIENES	MONTO
Comisaría de Simón Bolívar	02, Equipos de cómputo e impresora	S/. 5578.00
Comisaría de J.L. B. y Rivero	02, Equipos de cómputo e impresora	S/. 5578.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 11,156.00</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina General de Administración Financiera disponga a través de la Oficina de Abastecimientos la compra de los bienes señalados en el artículo primero del presente acuerdo, adquisición que deberá realizarse conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la publicación del presente Acuerdo en la Página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe) a través de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**Abg. Florencia Pacheco Ponce**  
 Secretaria General

  
**Crnel.º Fredy Zagarra Black**  
 Alcalde

Archivo, Alcaldía  
 G. Municipal  
 Asesoría Jurídica  
 Planeamiento Estratégico y P.  
 Administración Financiera  
 Abastecimiento  
 Tecnologías

541681, 546103, 544103, 543994